

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|--|--------|
| Id Solicitud: | 371574 |
| Número de orden de compra a modificar: | 110894 |

| | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Entidad compradora: | CASANARE-ALCALDIA DE YOPAL |
| Nombre del solicitante: | Aydee SOLER SANABRIA |
| Proveedor: | VENEPLAST LTDA |
| Mecanismo de agregación de demanda: | ETP III |

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2023-07-28 14:42:28 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2023-08-01 | 2023-09-15 |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|----------------|------------------------|------------|--------------------|
| 105825 | IMPRESORAS CDP | CDP-1200.170.2023-1775 | CDP | 1200.170.2023-1775 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

| | | | | | | |
|---|---|-----|-------------|-------------|--------------------------------|-------------|
| 1 | etp03 - ETP-I-67. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A3 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 30 ppm -- Zona 2 | 6.0 | 0.55 Metros | 13000000.00 | CDP- 1200.170.2023- 1775 | 78000000.00 |
| 2 | etp03 - ETP-I-68. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A3 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 30.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 2 | 6.0 | 0.55 Metros | 14035000.00 | CDP- 1200.170.2023- 1775 | 84210000.00 |
| 3 | etp03 - IVA | 1.0 | 0.55 Metros | 30819900.00 | CDP- 1200.170.2023- 1775 | 30819900.00 |

Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante comunicación del proveedor de fecha 28 de Julio de 2023, solicita se prorrogue la orden de compra en razón a que el fabricante (Hewlett Packard) no entrego las impresoras con los tóner de acuerdo a lo contemplado en el acuerdo marco y se contempla este plazo para dar cumplimiento a la orden de compra

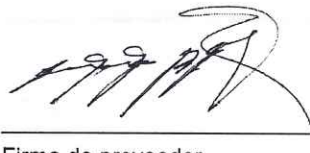


Firma ordenador del gasto

Nombre: *Maria Fernanda Gonzalez Lopez*

Documento: *1.118.553.212.*

Alcalde (E) Resolución No. 0624 de 2023



Firma de proveedor

Nombre: Humberto Jose Alvarez Quintero

Documento: 9.287.573 de Turbaco

RESOLUCIÓN



1000.202

RESOLUCION No. **624** DE 2023 "Por medio de la cual se asignan unas funciones"

El Alcalde del Municipio de Yopal, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Artículo 315.3 de la Constitución Política de Colombia; el del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, de la Constitución Política de Colombia señala entre las atribuciones del alcalde el "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*".

Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), regula las funciones del alcalde municipal, indicando que:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "(...) d) En relación con la Administración Municipal: 1 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo."

Que mediante Resolución No. 1191.202.767 de 2023, se comisiona al señor Alcalde de Yopal Doctor **LUIS EDUARDO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No 9.533.034, para desplazarse a la ciudad de Santa Marta (Magdalena) a partir de las 02:00 p.m. del día 27 de julio y hasta las 05:00 p.m. del día 30 de julio de 2023, con el objeto de asistir a la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de ASOCAPITALES; de igual manera atender la invitación realizada por la doctora Yunia Cecilia Palacios Cuesta, Secretaria de Cultura de la Alcaldía Distrital Santa Marta D.T.C.H., con motivo de la celebración de la Fiesta del Mar 2023.

Que, la Alcaldía Distrital de Santa Marta (Magdalena) en cabeza de la Secretaria de Cultura, doctora YUNIA CECILIA PALACIOS CUESTA, invitó al señor Alcalde del Municipio de Yopal, para que asista a *La Fiesta del Mar 2023* que se realizara entre los días 26 al 31 de julio de 2023, en las cuales se desarrollarán actividades culturales y artísticas.

Que, *La Fiesta del Mar 2023*, es una posibilidad para estrechar lazos de hermandad entre las regiones, fomentando el intercambio cultural y artístico mediante la reciprocidad de ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan y unen a estas ciudades con visión turística. Por lo anterior, es pertinente que el Alcalde de Yopal como máxima autoridad del Municipio represente a la ciudad en dicho evento cultural el día 29 y 30 de julio del año 2023.

Que en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Yopal Ciudad Segura" se estima que:

"Yopal, además, de ser la segunda ciudad en importancia de la Orinoquía, ofrece comercio y servicios para el Departamento de Arauca, Vichada, Guainía, para 4 municipios de Boyacá y para los demás municipios del Departamento de Casanare, convirtiéndose así en lugar estratégico, necesario para adelantar negocios, comercializar y transformar productos, adquirir bienes, comercio y servicios, para el lanzamiento de proyectos privados, para conectar y desarrollar las apuestas en turismo, ganadería, agricultura, minería y de transformación que se extiende en los demás municipios de Casanare como en los departamentos vecinos." (Énfasis fuera de texto).

Que por estrictas necesidades del servicio, se considera necesario asignar transitoriamente las funciones del empleo Alcalde código 005; en un empleado de la Alcaldía, teniendo en cuenta los lineamientos generales señalados en el



AP4-F10
Fecha: 13/06/2022
Versión 7

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 1 de 2

26 JUL 2023

RESOLUCIÓN



Manual Específico de Funciones de la Alcaldía, esto es, que se ajusten a las funciones fijadas para el cargo, mientras dure la ausencia del titular.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar las funciones del empleo Alcalde Código 005, con facultades plenas a la Doctora **MARIA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.118.553.212, Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrita a la Secretaria Privada Municipal de Yopal, a partir de las 02:00 p.m. del día 27 de julio y hasta las 05:00 p.m. del día 30 de julio de 2023 y/o mientras dure la ausencia del titular, sin separarse de las funciones del empleo donde es titular; de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

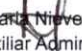
Dada en Yopal Casanare a los,


26 JUL 2023



LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde



Revisó: María Nelly Bermúdez Peña
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano


Revisó: María Nieves Fernández Mesa
Cargo: Profesional Universitario


Elaboró: María Nieves Fernández Mesa
Cargo: Auxiliar Administrativo


Revisó: Aydee Soler Sanabria
Cargo: Secretaria General


Revisó: Yaceth David Suarez Acevedo
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica


Revisó: Nilson Benjed Moreno Camacho
Cargo: Profesional Universitario